



DECRETO ALCALDICIO N° 4698 /

Quillón, 07 DIC 2018

VISTOS:

1. Ord. N°127 de fecha 22.10.2018 que notifica termino anticipado de Contrato.
2. Decreto N° 3.891, de fecha 19.10.2018, que pone termino a Contrato por prestación de Servicios
3. Decreto N° 3.099, de fecha 22.08.2018, que aprueba Contrato por prestación de Servicios
4. Certificado N°95 de aprobación por unanimidad del Concejo la solicitud de firma por superar las 500UTM
5. El Contrato por prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Srta. Loreto Oviedo Roco, de fecha 16.08.2018.
6. Decreto N° 1.992, de fecha 25.05.2018, que adjudicación Licitación Pública ID 4367-13-LP18.
7. Acta de Evaluación
8. Decreto N° 1.426, de fecha 13.04.2018, que revoca Licitación 4367-11-LP18 y aprueba nuevo llamado
9. Decreto N° 1.426, de fecha 13.04.2018, que aprueba Bases y llamado a Licitación Pública ID 4367-11-LP18 Convenios Odontológicos 2018
10. Decreto N°1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
11. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
12. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
13. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
14. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
15. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
16. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
17. El Decreto Alcaldicio N° 4.090 de fecha 05.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2018 del Departamento de Salud.
18. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
19. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
20. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Correo electrónico de fecha 09.11.2018, en donde la Dra. Feride Henríquez, Jefe del Programa Odontológico, indica que existe interrupción en la continuidad de la atención por parte de la Dra. Loreto Oviedo Roco, pese a constates intentos de comunicación con ella.
2. Visitas a terreno a clínica dental ubicada en Jacinto Sepúlveda #330 de la comuna de Quillón, en donde se puede corroborar que no existen moradores y las atenciones han sido interrumpidas
3. Informe Técnico emitido por la Dra. Feride Henríquez, Jefe del Programa Odontológico, en donde indica que no han sido resueltos los problemas detectados tras termino anticipado de contrato, se adjuntan informes de atención de agenda electrónica rayen donde se puede verificar que solo existen en su mayoría registros de ingresos al programa sin evolución posterior, además de listado de usuarias sin que no han vuelto a ser contactadas.
4. La necesidad de dar continuidad a la atención de Programas Odontológicos y otorgar las prestaciones incompletas a usuarios de la comuna a la brevedad.

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE** cantidades validadas en Decreto Alcaldicio N° 3.891, de fecha 19.10.2018, a la Srta. **LORETO OVIEDO ROCCO**, RUT [REDACTED] en consideración de lo antes expuesto

COMPONENTE	CANTIDAD A CONSIDERAR
Altas Integral Mas Sonrisas por Chile	51 Altas
Tratamientos de Endodoncias	25 Tratamientos
Resolución de Especialidades Prótesis en APS	44 Prótesis

2. **PAGUESE**, las altas según lo indicado en Contrato inicial una vez sea entregada la documentación necesaria y esta cumpla con todos los requisitos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARÍO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

YLF/JOP/SVV/svv
DISTRIBUCIÓN:

- Loreto Oviedo Roco
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU

Sebastian Valenzuela

De: Feride Henríquez <feri.henriquez@gmail.com>
Enviado el: viernes, 09 de noviembre de 2018 15:48
Para: Sebastian Valenzuela
Asunto: atencion dra oviedo

Estimado Sebastián:

Junto con saludar, te escribo para comentarte que todos estos días ha sido un ir y venir de pacientes que golpean donde la Dra. Oviedo sin recibir respuestas y que llegan aquí al CESFAM en busca de explicaciones.

Hoy he tratado de comunicarme con la colega tanto por teléfono como whatsapp, siendo imposible, con autorización de la Dra. Lopez acabo de acercarme a la clínica para corroborar lo que dicen los pacientes y efectivamente esta se encuentra cerrada y numero de teléfono de la clínica no responde, hablando con vecinos del centro dental me afirman que la Dra. hace aproximadamente un mes que no abre el lugar y que tampoco la secretaria se ha acercado

Te informo ya que la situación me tiene un poco preocupada, tanto por la falta de respeto que esto significa para los paciente y por la presión que también está realizando la asistente social del programa SERNAM.

Te solicito si tu pudieras intentar comunicarte con la Dra. para ver si se está cumpliendo o se cumplirá con el convenio

Quedo atenta a tus comentarios

Saludos

--

Dra. Feride Henríquez. F

Cirujano Dentista
CESFAM Quillón

Quillón, 26 de noviembre de 2018

INFORME TÉCNICO PROGRAMAS ODONTOLÓGICOS

Para : Srta. Yilda Letelier Fierro
Directora Departamento de Salud - I. Municipalidad de Quillón

Asunto : Segunda revisión Programa Más Sonrisa

I. : BASES PROGRAMAS ODONTOLÓGICOS

El Programa “Más Sonrisas para Chile” de grupos priorizados y especialmente vulnerables, que corresponden a pacientes que han finalizado su tratamiento, cumpliendo las etapas de **examen, diagnóstico, refuerzo educativo, prevención específica y rehabilitación** incluyendo recuperación de dientes remanentes y la instalación de prótesis removible. Además, contempla la entrega de un cepillo de dientes suave, pasta dental para adulto e hilo

El Programa de Resolutividad corresponde a la Atención para hombres de escasos recursos, que corresponden a pacientes que han finalizado su tratamiento y corresponde a la instalación de prótesis removible que puede ser acrílica o metálica

II. ANTECEDENTES

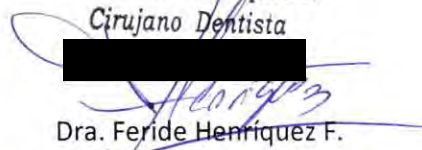
Se suma a los antecedentes enviados anteriormente, los múltiples reclamos que se han recibido por parte de las usuarias y usuarios de los Programas, los que hace ya casi dos meses no han vuelto a recibir atención, quedando sus tratamientos inconclusos y generando gran malestar

Adjunto al presente informe las atenciones en Rayen de algunas de las pacientes que se han acercado al CESFAM a consultar por su tratamiento, donde ninguna de ellas ha recibido sus prótesis, muchas de ellas con alta en Rayen y otras solo con atenciones de ingreso al programa

y con firma en listado entregado por la Dra. Oviedo en primera instancia para cobro de boleta por tratamientos finalizados

Además, agregar los correos ya enviados con anterioridad consultando por la atención por parte de la Dra. Y el correo enviado por la asistente social Alejandra Moraga coordinadora de Programa SERNAMEG

Dra. Feride Henríquez F.
Cirujano Dentista



Dra. Feride Henríquez F.
Odontóloga CESFAM Quillón
Jefe Programa Odontológico